

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del uno de julio de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciada María Esther Becerril Saráchaga, Secretaria General de Acuerdos en funciones, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-076/2021	Juan Carlos Castorena Méndez	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
2	TRIJEZ-JDC-078/2021	Jehú Eduí Salas Dávila	Consejo Distrital Electoral VIII de Ojocaliente, Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
3	TRIJEZ-JDC-079/2021	Jehú Eduí Salas Dávila	Consejo Distrital Electoral VIII de Ojocaliente, Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
4	TRIJEZ-JDC-089/2021	Juan Manuel Vacío Zamora	Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en Saín Alto	Esaúl Castro Hernández

5	TRIJEZ-JNE-005/2021	Coalición "Juntos Haremos Historia"	Consejo Distrital Electoral VIII de Fresnillo, Zacatecas	Esaúl Castro Hernández
6	TRIJEZ-JNE-013/2021	Partido Revolucionario Institucional	Consejo Distrital Electoral VIII de Ojocaliente, Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
7	TRIJEZ-RR-024/2021	Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
8	TRIJEZ-RR-025/2021	Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
9	TRIJEZ-PES-046/2021	Partido Revolucionario Institucional	Daniel López Martínez y Otros	Teresa Rodríguez Torres

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-089/2021, promovido por Juan Manuel Vacío Zamora, otrora candidato a Presidente de Saín Alto, Zacatecas, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de la constancia de mayoría y validez otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, del Instituto Electoral del Estado de

Zacatecas, a favor de la planilla registrada por el partido político Morena, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JNE-005/2021, promovido por el Partido Político MORENA, integrante de la Coalición “Juntos Haremos Historia”; en contra de resultados de la elección del Distrito VII, con cabecera en Fresnillo, Zacatecas, de diputaciones por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de dicha elección, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría otorgada a favor de la candidatura postulada por la Coalición “Va por Zacatecas”, elaborados por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Juicio Ciudadano número 89** de dos mil veintiuno, **SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se **confirma** la constancia de mayoría y validez otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, a favor de la planilla registrada por el partido político Morena.

En relación con el juicio de nulidad electoral 5 de este año, SE RESUELVE:

ÚNICO. Se confirman los resultados de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa del Distrito local VII del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con cabecera en Fresnillo, Zacatecas; la declaración de validez de dicha elección, así como la expedición y entrega de la Constancia de mayoría otorgada a favor de la candidatura postulada por la Coalición “Va por Zacatecas”.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-RR-024/2021, TRIJEZ-RR-025/2021 y TRIJEZ-JDC-076/2021, interpuestos por el representante del Partido PAZ para Desarrollar Zacatecas ante el Consejo Distrital XI, con cabecera en Villanueva y por el ciudadano Juan Carlos Castorena Méndez, con la finalidad de impugnar el acuerdo número ACG-IEEZ-105/VIII/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el dos de junio de año en curso, y con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-JDC-078/2021, TRIJEZ-JDC-079/2021y TRIJEZ-JNE-013/2021, interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Jehú Eduí Salas Dávila, en contra del Consejo Distrital Electoral VIII, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con sede en Ojocaliente, Zacatecas para controvertir la validez en los resultados de diversas casillas, porque si bien resultó ganador el Actor, aseguran que en determinados casos se transgredió el principio de certeza, elaborados por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el recurso de revisión 24, 25 y juicio ciudadano 76**, todos de este año, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se acumulan los expedientes TRIJEZ-RR-025/2021 y TRIJEZ-JDC-76/2021 al diverso TRIJEZ-RR-024/2021, por lo que debe glosarse copia certificada de los puntos resolutiveos de esta sentencia a los autos de los asuntos acumulados.

SEGUNDO. Se desechan las demandas de los recursos de revisión TRIJEZ-RR-024 y TRIJEZ-RR-025/2021.

TERCERO. Se confirma el acuerdo ACG-IEEZ-105/VIII/2021 en lo que fue materia de impugnación.

En relación con el **juicio ciudadano 78, 79 y el juicio de nulidad electoral 13**, todos de este año, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se acumulan los expedientes TRIJEZ-JNE-013/2021 y TRIJEZ-JDC-079/2021 al diverso TRIJEZ-JDC-078/2021, por lo que se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutiveos de esta sentencia a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se **desechan de plano** las demandas interpuestas por Jehú Eduí Salas Dávila y el Partido Revolucionario Institucional.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-046/2021, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de Daniel López Martínez, entonces candidato a Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, postulado por la Coalición “Juntos Haremos Historia” y en contra de los partidos políticos integrantes de la misma por culpa in vigilando, lo anterior por no presentar en forma integral el estudio relativo a los criterios científicos en materia de encuestas electorales ante la Secretaría Ejecutiva del

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, elaborado por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el procedimiento especial sancionador número 46** de dos mil veintiuno, **SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se declara inexistente la infracción denunciada y atribuida a Daniel López Martínez entonces candidato a Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, puesto que el registro de la metodología de la encuesta elaborada por la empresa “TrueData Investigación Estadística”, se realizó en tiempo y forma ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y en consecuencia no se acredita la culpa in vigilando de los partidos políticos integrantes de la Coalición “Juntos Haremos historia en Zacatecas”.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del uno de julio de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

MAGISTRADO

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

CERTIFICACIÓN.- La Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el uno de julio de dos mil veintiuno, DOY FE.-